



**Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002

DANE N° 205001002199

NIT. N° 811.023.160-1



Pág. 1 de 8

**ACUERDO No.12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
(06 de Noviembre de 2020)**

“Por medio de la cual se adopta el calendario académico para el año 2021, en la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Caderón de Medellín”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON, En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere la Ley 115 de 1994. Ley 715 de 2001. El decreto Nacional 1850 de 2002 y la Resolución 11252 de Octubre 16 de 2012, el decreto 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico se organizara por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional para la educación básica y media.

La ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales certificadas la competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

El decreto 1850 de 2002, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma.

El decreto 1850 de 2002 dispone que las entidades territoriales deben expedir antes del 1º de Noviembre de cada año el calendario escolar, y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS
ALBERTO CALDERÓN**
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

El artículo de 153 la ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

El decreto 1850 de 2002 preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los instituciones educativas estatales, deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el calendario escolar debe completar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

La resolución número 202050061745 DE 19/10/2020. establece las pautas del calendario escolar para el año 2021 para los establecimientos de educación oficial y de cobertura en los niveles de preescolar, básica y media del municipio de Medellín.

El Acuerdo Municipal N° 32 de 1979, promueve el día 2 de noviembre como la fecha en que Medellín celebra el aniversario de su fundación.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 14 y la Resolución Nacional 1600 de 1994 establecen la celebración de actividades que fomenten expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y la formación de los valores.

La Circular 16 de agosto de 2012 de la Procuraduría General de la Nación, invita a todos los rectores y Consejos Directivos que den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

El Decreto 1075 de 2015 establece la incorporación del Día E en los calendarios escolares, el cual será día de receso estudiantil y parte de las actividades de desarrollo institucional para los maestros y personal directivo y administrativo y es el MEN quien fijará la fecha para esta jornada en el año 2021.

La resolución 202050061745 DE 19/10/2020., emanada por la Secretaria de Educación de Medellín, establece en su artículo primero, el calendario académico para el año lectivo 2021, en los establecimientos educativos oficiales



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS
ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

y privados de la ciudad de Medellín de Calendario A , de educación formal en todos sus ciclos y niveles y a su vez la misma resolución establece en su artículo segundo las actividades de desarrollo institucional; así como la definición de fechas para la compensación de los días laborables de Semana Santa y en los artículos tercero y cuarto, definió las fechas de receso estudiantil y las vacaciones del personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales.

La Resolución Número 202050061745 DE 19/10/2020 contempla la adopción Institucional del calendario Institucional para el año lectivo 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción de la resolución de Calendario escolar. El calendario Institucional del año lectivo 2021 de la Institución Presbítero Carlos Alberto Calderón de conformidad con la Resolución Número 202050061745 DE 19/10/2020., el calendario académico es la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las actividades principales para el cumplimiento del plan operativo anual, las vacaciones del personal Docente y Directivo y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada período lectivo semestral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodos Académicos. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes inician el día 25 de enero y culminan el día 5 de diciembre de 2021 se distribuirán en períodos del año escolar 2021 de acuerdo con las siguientes fechas:

PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
25 de enero de 2021	28 de marzo de 2021	Nueve (9) semanas	Veinte (20) semanas
05 de abril de 2021	20 de junio de 2021	Once(11) semanas	

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
12 de julio de 2021	10 de octubre de 2021	Trece (13) semanas	Veinte (20) semanas



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS
ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

18 de octubre de 2021	05 de diciembre de 2021	Siete (7) semanas
-----------------------	-------------------------	-------------------

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, El rector fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminado el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de los estudiantes. Este horario se publicará en lugar visible Institucional y se comunicará durante las cuatro primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entrega de informes académicos se realizará conforme a lo establecido en la Resolución Número 202050061745 DE 19/10/2020, es decir, tres informes

ARTÍCULO TERCERO: Actividades de desarrollo Institucional. Los directivos docentes y docentes de la I.E, Presbítero Carlos Alberto Calderón además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicaran cinco (5) semanas del año 2021 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACION EN SEMANAS	
11 de enero de 2021	24 de enero de 2021	Dos (2) semanas	Cinco(5))Semanas
21 de junio de 2021	27 de junio de 2021	Una (1) semana	
11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	Una (1) semana	
06 de diciembre de 2021	12 de diciembre de 2021	Una (1) semana	

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al dedicado por los directivos docentes y los docentes a: procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual; ajustes al proyecto educativo institucional y otras actividades en coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS
ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO CUARTO: Receso estudiantil. Doce (12) semanas calendario

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
28 de diciembre de 2020	24 de enero de 2021	Cuatro (4) semanas	12 Sema nas
29 de marzo de 2021	04 de abril de 2021	Una (1) semana (Semana Santa)	
21 de junio de 2021	11 de julio de 2021	Tres (3) semanas	
11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	Una (1) semana	
06 de diciembre de 2021	26 de diciembre de 2021	Tres (3) semanas	

ARTICULO QUINTO: Se celebrará el día E de acuerdo a los lineamientos del ministerio de educación nacional, será precedida por el rector y contará con la representación de estudiantes y padres de familia que formen parte de los órganos del gobierno escolar siguiendo las directrices ministeriales y las del decreto 011028 en su artículo tercero, párrafo Día E

ARTÍCULO SEXTO: Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio oficial del Municipio de Medellín, se establece así:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
28 de diciembre de 2020	10 de enero de 2021	Dos (2) semanas	7 Seman as
29 de marzo de 2021	04 de abril de 2021	Una (1) semana (Semana Santa)	



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS
ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

28 de junio de 2021	11 de julio de 2021	Dos (2) semanas
13 de diciembre de 2021	26 de diciembre de 2021	Dos (2) semanas

ARTÍCULO SEPTIMO: El rector por medio de resolución, señalará el tiempo que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica de acuerdo con el decreto 1850 de 2002. En consonancia la jornada escolar en el nivel Preescolar es de 20 horas semanales efectivas, en Básica Primaria de 25 horas semanales efectivas y en Básica Secundaria y Media Académica de 30 horas semanales efectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: Calendario de Fiestas Patrias. El 20 de julio se celebrará en el establecimiento educativo en el día hábil anterior a la fecha, con actividades

Culturales programadas por las directivas de la institución y con la participación de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como un apoyo a lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la ley 115 de 1994 y en la resolución Nacional 01600 de 1994, la Institución educativa conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, celebrará el 26 de marzo de 2021, el “DIA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR” con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y en general la formación de valores

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de la resolución 202050061745 DE 19/10/2020 se realizará la semana de la convivencia en el periodo comprendido entre el 18 y 24 de octubre de 2021, con actividades que se incluirán en el plan operativo anual y serán reportadas a la dirección Técnica para la prestación del servicio educativo.

PARAGRAFO TERCERO: En cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 32 de 1979, el día 2 de noviembre, fecha en que Medellín celebra su aniversario de fundación, la institución Educativa, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociará a tal conmemoración, organizando actividades que



SC-CER147860

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS
ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

fomenten expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, para la semana del 8 al 12 de noviembre.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo y la asignación académica se difundirá entre la comunidad educativa y se presentarán informes sobre su desarrollo y cumplimiento.

ARTÍCULO DECIMO: vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

CONSEJO DIRECTIVO

GUSTAVO ADOLFO PATIÑO
Rector

CRUZ ELENA MUÑOZ ORTIZ
Representante Sector productivo

MARTA INES SIERRA PALACIO
Representante Docentes Primaria

EDWIN FIGUEROA MENA
Representante Docentes Secundaria



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS
ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Yolima Barrera
C.C. 1.128.464.682.

YOLIMA BARRERA MARIACA
Representante Consejo de padres

AUSENTE

BLANCA YULLY CANO
Representante Consejo de Padres

Luisa Fernanda Zabala R.

LUISA ZABALA ROJAS
Representante Exalumnos

Simón Correa Marín

SIMON CORREA MARIN
Representante Estudiantes



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS
ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín